



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	LEVANTAMIENTO DE PATRIMONIO DE FAMILIA
DEMANDANTE:	JULIET ALEXANDRA ULLOA SOLANO
NNA:	GABRIEL ALEJANDRO ULLOA SOLANO
RADICACIÓN:	2021-01007
ASUNTO:	DECRETA PRUEBAS - FIJA FECHA ART. 579

Teniendo en cuenta que se surtieron las actuaciones conforme a la admisión y el curador presentó contestación dentro del término, en aras de continuar con el trámite procesal, se decretarán pruebas y se convocará a las partes a audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 579 del C.G.P. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda, por parte del curador, el 26 de mayo de 2022.

SEGUNDO: DECRETAR como pruebas en el presente proceso las siguientes:

A. Por parte de los demandantes:

- ✓ **DOCUMENTAL:** Se tendrá en cuenta los enlistados en el escrito de demanda y que a su verificación obren en el expediente, los cuales se apreciarán en su oportunidad, siempre y cuando cumplan los requisitos de ley.
- ✓ **TESTMONIAL:** Oír en audiencia a:
 - SIXTA BERENICE SOLANO BAREÑO.
 - MIRTA YAMILE SIERRA NAVARRO.
 - RAFAEL AMAYA MÁRQUEZ.

B. El curador: No desplegó ningún medio probatorio, tan solo se atiende a las documentales allegadas con la demanda y la actuación procesal.

C. De oficio:

- ✓ **ENTREVISTA:** Del menor GABRIEL ALEJANDRO ULLOA SOLANO, con la presencia del Defensor de Familia adscrito al despacho.

TERCERO: SEÑALAR el lunes, treinta y uno (31) de octubre de 2022, a las 2:30 p.m., como fecha en la que se llevará a cabo audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento establecida en el artículo 579 del Código General del Proceso, de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (Microsoft Teams).

CUARTO: INFORMAR que, en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)**

*Bogotá D.C., hoy 26 de septiembre de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 42*

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA